

Referencia:	<b>2021/0002236C</b>
Asunto:	<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”.</b>

Servicio de Contratación  
Nº Exp.: 2021/002236C  
Ref.: RCHO/AMBG

En relación con la consulta planteada en la Plataforma de Contratación del Sector Público en el expediente denominado **CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”**, se pone en conocimiento de los licitadores la siguiente información:

**Primero.-** Con fecha 31.08.2021, mediante Resolución 4577/2021 del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas sociales y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, se aprueba el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”**”, mediante procedimiento abierto.

**Segundo.-** Con fecha 13.10.2021, mediante Resolución 5346/2021 del Sr. Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas sociales y Recursos Humanos del Cabildo Insular de Fuerteventura, se corrige el PCAP del **“CONTRATO ADMINISTRATIVO MIXTO DE SERVICIOS AL CONLLEVAR PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA Y SUMINISTROS PARA AUXILIAR AL CABILDO DE FUERTEVENTURA EN LA GESTIÓN DEL CENTRO SOCIO SANITARIO DE ESTANCIA DIURNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA “JOSEFINA PLÁ”**” y se amplía el plazo de presentación de ofertas desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

**Tercero.-** Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 138.3 de la LCSP, los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación aquella información adicional que estos soliciten que deberá hacerse pública en el perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**Cuarto.-** Se realizan las siguientes consultas en el Perfil del contratante a las que se procede a dar respuesta en los siguientes términos, atendiendo al informe técnico del servicio promotor:

- **Consulta:** *“Buenos días, nos podrían indicar si dicho centro tienen todas las licencias preceptivas para su funcionamiento, es decir, licencia de apertura, alta de luz y resto de suministros, gracias.”*
- **Respuesta:** Conforme a la normativa en materia de regulación de centros y servicios que actúen en el ámbito de la promoción de la autonomía personal y la atención a personas

en situación de dependencia en Canarias , tanto el Decreto 67/2012, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento regulador; como el Decreto 154/2015, de 18 de junio, por el que se modifica el Reglamento regulador aprobado por el Decreto 67/2012, de 20 de julio, los centros de titularidad pública gestionados directos o indirectamente no están sometidos al régimen de acreditación, si bien habrán de cumplir los requisitos y condiciones exigidos en el presente Reglamento.

Así, la normativa en materia de actividades clasificadas, este tipo de actividades no se exige la licencia de apertura.

En el expediente administrativo de cesión, obra la licencia de final de obra del edificio y cuenta con alta de suministro de agua y luz.

No obstante, conforme a la cláusula **14. SUMINISTROS Y OTROS GASTOS DEL CONTRATISTA** del PPT, *“correrá a cargo de la empresa adjudicataria la contratación y facturación del servicio telefónico, agua de abasto y cuantos otros suministros estén relacionados con la gestión del servicio público.*

*En aquellos suministros en los que no sea posible el cambio de titularidad del punto de suministro a favor de la contratista a los efectos de su facturación, el Cabildo de Fuerteventura girará las correspondientes facturas a la contratista para su abono dentro del plazo de pago establecido por la empresa suministradora. Vencido el citado plazo sin atender la obligación de pago el Cabildo de Fuerteventura podrá detraer de cualquiera de los pagos mensuales a que venga obligada la administración el importe del suministro que se trate.*

*Igualmente será obligación de la contratista el pago de todos los impuestos, tasas o tarifas que graven la ejecución del contrato, a título enunciativo y no limitativo, IVTM, IBI, IAE, Tasas Locales, tenga o no la consideración de contribuyente, al calificarse como sustituto del Cabildo a todos los efectos tributarios, practicándose el correspondiente descuento de la facturación en caso de que haya sido asumido por el Cabildo, al trasladarse al abrigo de la libertad de pacto del art. 34 LCSP estas obligaciones del Cabildo al contratista.”*

- **Consulta:** *“Buenos días, en relación con el servicio de transporte, si se contrata a una empresa externa para realizar el transporte es necesario disponer también de los dos vehículos? Muchas gracias.”*
- **Respuesta:** No. El PPT no obliga a adscribir vehículos al servicio. La adjudicataria puede elegir la modalidad para prestar el servicio de transporte, pero siempre se tendrá que prestar con dos vehículos mínimo y conforme a las características que se reflejan en el PPT.

**Considerando** la Convocatoria de la visita al centro objeto del contrato, que se realizó el 27 de octubre de 2021, se informa del desarrollo de la misma:

A las 11:00 horas, se inicia la visita programada, acordando no realizar preguntas relativas al PCAP o cuestiones del PPT que no afecten al mantenimiento del centro, instalaciones o equipamiento, cuyas preguntas deben realizarse directamente a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

El centro de día “Josefina Plá”, es un edificio es titularidad del Ayuntamiento de La Oliva, y fue cedido a esta Administración el 27 de julio de 2020.

En la información publicada el 20 de octubre de 2021, relativa a la visita realizada el 20 de septiembre de 2021, constan las actuaciones que está acometiendo el Cabildo de Fuerteventura para adecuar el inmueble para su gestión.

En virtud de lo expuesto dispongo se proceda a publicar en el perfil del contratante la respuesta a la cuestión planteada, de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra a la Consejera Delegada de Transportes, Comunicaciones, Accesibilidad y Movilidad y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuye la competencia de los actos de trámite tales como la información adicional que en aplicación del artículo 138 de la 9/2017 de Contratos del Sector Público deba proporcionarse a los licitadores.